



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO
MAIS FORTUNA".

SANTIAGO,

14 ABR 2011

RESOLUCION EXENTA N°

234

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980
y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 359 de 21 de junio de 2010, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO MAIS FORTUNA**", administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

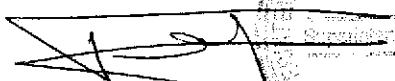
II.- Que mediante Resolución Exenta N° 059 de 1° de febrero de 2011, de esta Superintendencia, se prorrogó el plazo para que el **FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO MAIS FORTUNA** subsanara el déficit de patrimonio mínimo y número de aportantes.

III.- Que la sociedad administradora a través de la carta de 17 de febrero de 2011, informa a este Organismo Fiscalizador, que habiendo transcurrido el plazo otorgado al fondo mutuo referido en el considerando I.- anterior, éste no ha sido comercializado, razón por la que no cuenta con partícipes y su patrimonio neto es cero.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N°359 de 21 de junio de 2010 de este Servicio, por la cual se aprobó el Reglamento Interno y el texto del contrato de suscripción de cuotas del "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO MAIS FORTUNA**", administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl